

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL POR TIEMPO DETERMINADO DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA TAREAS DE APOYO EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO EUROPEO INTRÉPIDA LIDERADO POR LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

La Fundación Tres Culturas del Mediterráneo, en cumplimiento de la legislación vigente y con el objetivo de cubrir tareas de asistencia y apoyo en la gestión del proyecto europeo denominado “Intrépida”, realiza convocatoria pública para cubrir, mediante contratación laboral, un puesto de trabajo, que seguidamente se especificará, con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.-

La cobertura en régimen de contratación laboral por tiempo determinado de un puesto de trabajo de asistencia y apoyo en la gestión de proyectos europeos dentro del Área de Relaciones Euromediterráneas, en el marco del proyecto **INTREPIDA (Internacionalización de las Empresarias de España y Portugal hacia la integración, el Desarrollo y las Alianzas)**. 0057_INTREPIDA_5_E aprobado en el marco del programa de Cooperación Transfronteriza INTERREG V-A (POCTEP) ESPAÑA-PORTUGAL 2014-2020.

Segunda.- Requisitos.-

Podrán tomar parte en la convocatoria las personas aspirantes que reúnan las siguientes condiciones el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Nacionalidad:

- Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años y no haber llegado a la edad de jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller, Técnico o titulación equivalente, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años, en los supuestos y con los requisitos legalmente establecidos.
- e) Las personas aspirantes deben acreditar el dominio del castellano si no poseen la nacionalidad española. Se tomará como referencia un dominio del idioma con nivel B2 o superior, sin que sea necesaria acreditación mediante titulación oficial.
- f) Las personas aspirantes deben acreditar el dominio de la lengua portuguesa si no poseen la nacionalidad portuguesa. Se tomará como referencia un dominio del idioma con nivel B2 o superior, sin que sea necesaria acreditación mediante titulación oficial.
- g) Conocimientos informáticos a nivel de usuario de programas Word, Excel y PowerPoint, así como el uso de Internet.
- h) Habilitación: No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de entidades del Sector Público, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

Será imprescindible el cumplimiento y la acreditación de todos y cada uno de los requisitos para poder optar al puesto.

Las personas candidatas deberán estar en condiciones de acreditar el cumplimiento de los requisitos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerlos hasta el momento de la finalización del contrato de trabajo.

Las personas aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Con independencia de la justificación documental en los términos descritos, la Comisión de Selección se reserva la facultad de comprobar que las personas interesadas tienen los conocimientos requeridos mediante la realización de pruebas u otros elementos de evaluación que consideren pertinentes.

Las personas candidatas no españolas deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en España en la fecha de inicio de la prestación de servicios.

La titulación requerida será la oficialmente reconocida y homologada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercera.- Retribución y duración del contrato.

La retribución será en torno a mil doscientos euros (1.200€) brutos anuales y su duración será de seis (6) meses, estableciéndose un periodo de prueba de dos meses. El contrato podrá prorrogarse por acuerdo tácito entre las partes supeditado siempre al plazo de ejecución del proyecto INTRÉPIDA mencionado en la primera base de esta convocatoria.

Cuarta.- Descripción del puesto de trabajo.

La persona seleccionada realizará sus funciones dentro del departamento EuroMediterráneo de la Fundación y concretamente en el marco del proyecto INTREPIDA, realizando las siguientes funciones:

- ✓ Realizará una labor de apoyo a la persona responsable del departamento, en las tareas de gestión administrativa directamente relacionada con el proyecto INTREPIDA.
- ✓ Realización de la documentación interna administrativa (propuesta de gastos, conformidades de facturas y similar) en la base de gestión económica correspondiente.
- ✓ Relaciones con proveedores y terceros dentro de las tareas llevadas a cabo en el proyecto.
- ✓ Búsqueda y selección de empresarias andaluzas y portuguesas de distintos sectores para integrarlas posteriormente en la Guía de Empresarias on-line del proyecto que puede visualizarse en el siguiente enlace: <http://tresculturas.org/intrepida/guia-de-empresarias/>
- ✓ Atención a posibles consultas telefónicas tanto en español como en portugués.
- ✓ Participará en las actividades aprobadas en el marco del proyecto INTREPIDA, incluyendo foros de trabajo, visita a empresas, citas INTREPIDA, etc. con la intención de llevar a cabo un trabajo constante de acercamiento y conocimiento entre los ciudadanos y las empresas. Estas actividades podrán realizarse tanto en la zona de Andalucía como en las regiones de Algarve y Alentejo, lo que requiere disponibilidad para viajar.
- ✓ Elaboración de informes a partir de las diferentes encuestas de satisfacción entregadas a los participantes de las actividades, para valorar los puntos fuertes y débiles de la acción.

La jornada de trabajo será la ordinaria del personal de la Fundación (37 horas y media) preferentemente en horario de mañana aunque se realizarán tareas y trabajos en jornada de tarde según lo establecido en el Acuerdo de Condiciones Laborales de la Fundación (para más información puede ponerse en contacto en el teléfono indicado en estas Bases). El proyecto INTREPIDA implica la realización de actividades esporádicas fuera del horario

ordinario, en algunos casos, por lo que será necesaria tener disponibilidad en horario de tarde. Las horas derivadas de estas actividades fuera del horario habitual se compensarán con horas libres que se podrán acumular en días, llegado el caso, según lo establecido en el Acuerdo de Condiciones Laborales de la Fundación.

Quinta.- Presentación de solicitudes y documentación, admisión y tramitación.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro de las oficinas de Administración de la Fundación (c/ Max Planck 2 –antiguo pabellón de Marruecos de la EXPO 92- 41092 SEVILLA), formuladas en el modelo oficial que se facilitará a través de la web de la Fundación o en sus oficinas de Administración.

Las solicitudes pueden presentarse también por correo electrónico a la dirección: rrhh@tresculturas.org

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **7 de septiembre de 2018 a las 15:00 horas**. A partir de esa fecha, las solicitudes que lleguen a la Fundación no serán admitidas salvo aquellas que lleguen por correo ordinario con fecha de imposición dentro del plazo anteriormente establecido.

Las personas que deseen participar en la convocatoria presentarán, junto con las solicitudes, el curriculum o resumen de méritos alegados, al que se acompañarán fotocopias compulsadas del título exigido para participar en la convocatoria o documento equivalente, del certificado de estudios. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Recursos Humanos hará pública en el plazo máximo de diez días desde la conclusión de aquel a través de la página web de la Fundación, la lista provisional de personas presentadas y concederá un plazo de tres días hábiles para la subsanación de las candidaturas que presenten algún error o causa de exclusión.

Dicho trámite se podrá omitir si todas las personas aspirantes resultarán admitidas. Transcurrido el plazo de subsanación de errores se hará pública la lista definitiva de personas aspirantes admitidas. El plazo máximo de resolución de la convocatoria queda establecido en dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de sus bases y convocatoria.

Sexta.- Comisión de Selección.

Estará integrada por tres miembros (presidente, vocal y secretario) designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad. Todos los miembros de la Comisión, titulares y suplentes, tendrán una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada. A sus deliberaciones pueden asistir como observador un representante por cada organización sindical con representación en la Fundación. No podrá constituirse ni

actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o, en su caso, suplentes. Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, la Comisión, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal de la Fundación, que colaborará en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección de la citada Comisión. La Comisión de Selección que, de acuerdo con el art. 14 de la Constitución Española velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos, estará formada por:

Presidente: El Director Gerente de la Fundación delega dicha función en la persona Responsable del Área de Recursos Humanos, Dña. Lara Natalia Marco Rodríguez, o como suplente, D. Carmelo José García González, Responsable del Área de Contratación.

Vocal: D. Antonio Chaves Rendón, Responsable de Planificación Estratégica, o como suplente, Dña. Carmen Fernández-Távora, Subdirectora.

Secretaria: Dña. Catalina Bejarano Domínguez, Responsable del Departamento de Relaciones Euromediterráneas y del proyecto INTREPIDA, o como suplente, Dña. Lola Jiménez Carrillo, Responsable del Departamento de Acción Educativa de la Fundación.

Salvo la delegación realizada con carácter puntual para esta contratación por el Director, la pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La Comisión de Selección tendrá su sede en las oficinas de la Fundación (c/ Max Planck nº2 Isla de la Cartuja. C.P. 41092. Sevilla). Para cualquier consulta que se desee hacer referente al proceso selectivo, se podrá llamar al número de teléfono 954.088.050

Séptima.- PROCESO DE SELECCIÓN

Primera fase: Comprobación de requisitos.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección, después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos publicará en el tablón de anuncios de la Fundación y en Internet, listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas, ordenada alfabéticamente y con indicación de la causa de exclusión.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Estas se dirigirán a la Comisión de Selección.

Una vez finalizado este plazo y comprobadas las reclamaciones, dará comienzo el proceso de selección que constará de dos fases, que se desarrollarán de la siguiente manera:

Segunda fase: Valoración de méritos.

Las personas aspirantes **deberán autobarearse** rellenando el **ANEXO II** conforme a las instrucciones que aparecen en estas bases y en el citado anexo. Este ANEXO II deberá ser cumplimentado y entregado junto con la solicitud (**ANEXO I**). **Los apartados del anexo II que no sean cumplimentados no serán valorados.**

La Comisión valorará los currículos de las personas aspirantes de acuerdo con el baremo establecido en el ANEXO II de estas bases.

La Comisión publicará, las 5 personas candidatas que hayan obtenido mayor valoración de méritos para que entreguen en el plazo de 3 días hábiles la documentación que acredite tales méritos (salvo aquella que hayan entregado con anterioridad en el procedimiento).

La persona que no acredite correctamente los méritos que se ha autobareado será excluida del listado definitivo. En su lugar, se incluirá a la persona candidata que le siga por orden de puntuación y que acredite correctamente los méritos alegados.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del **listado provisional** de personas seleccionadas para la fase final, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión y para presentar reclamaciones. Estas se dirigirán a la Comisión de Selección.

Una vez comprobados los méritos, se publicará **un listado definitivo** con la puntuación obtenida por las personas seleccionadas.

Tercera fase: Entrevista (De 0 a 10 puntos).

La Comisión de Selección indicará en el listado definitivo, las 5 personas seleccionadas que serán citadas a una entrevista, indicando lugar, día y hora de la misma.

La entrevista tendrá por objeto determinar y valorar la adecuación de la persona candidata al puesto de trabajo. A este propósito, la Comisión de Selección, además de contrastar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la fase segunda, podrá requerir de la persona candidata la exposición de alguna cuestión o el desarrollo de algún ejercicio referente a los antedichos méritos específicos.

La Comisión de Selección en caso de que concurra a la plaza alguna persona discapacitada, podrá, previa solicitud de la persona interesada, proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de las pruebas.

Séptima.- ADJUDICACIÓN

Obtendrá la plaza la persona que mayor valoración haya alcanzado en el sumatorio de ambas fases, siendo necesario que la valoración de la entrevista sea igual o superior a los 5 puntos.

En caso de que ninguna de las 5 personas seleccionadas para realizar la entrevista superen la valoración mínima requerida de cinco puntos, se citará de manera individual a las personas seleccionadas (suplentes) por el mismo orden de puntuación en el que aparecen en el listado definitivo hasta que una de ellas alcance el mínimo requerido para superar la fase de selección.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la Fundación y en su página web la adjudicación del puesto.

Para la adjudicación definitiva de la plaza, la persona seleccionada deberá entregar la documentación necesaria según los requisitos establecidos en estas bases.

Lista de reserva:

Se formará una lista de reserva, por orden de puntuación, con las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser consideradas "aptas" (suplentes) y no hayan obtenido plaza para cubrir cualquier incidencia que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato. Esta lista se publicará en Internet junto con la adjudicación de la persona candidata. Para cubrir cualquier incidencia, la persona que sea llamada deberá reunir los requisitos señalados en estas bases en el momento en que se produzca dicho llamamiento y superar la fase de entrevista (en caso de no haberla superado anteriormente).

La Comisión de Selección podrá declarar desierta la plaza convocada en el caso de que ninguna de las personas candidatas alcance la puntuación mínima exigida de 5 puntos en la fase de entrevista.

En Sevilla, a 23 de julio de 2018.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN



TRES CULTURAS
فونداٲون تريس كالتوراس
FUNDACIÓN

Fdo.: José Manuel Cervera Graña
Fundación Tres Culturas de Huelva
Pabellón Hassan II C/ Max Planck, 2
Isla de la Cartuja. - E 41092 - Sevilla

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PERSONA PARA LA COBERTURA EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL POR TIEMPO DETERMINADO DE UN PUESTO DE TRABAJO PARA TAREAS DE APOYO EN EL PROYECTO INTRÉPIDA EN EL ÁREA DE RELACIONES EUROMEDITERRÁNEAS DE LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.E.:

Domicilio:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Titulación:

Facultad/Escuela:

Fecha de inicio de los estudios:

Fecha de finalización de los estudios:

¿Eres demandante de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo? (SI/NO):

Disponibilidad para trabajar en jornada de tarde (SI/NO):

LUGAR, FECHA Y FIRMA

ANEXO II

CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS

CRITERIO 1. Valoración de la formación, hasta un máximo de 6 puntos, de la forma que sigue:

1.1. Titulación o titulaciones académicas para el acceso al empleo público, complementarias o superiores, a la exigida en la Base 2ª, relacionadas con las funciones del puesto de personal de apoyo y asistencia a Proyectos, y siempre que las mismas sean adecuadas a las características del puesto. (hasta un máximo de 2 puntos):

- a) Licenciatura, grado superior o equivalente (2 puntos).....
- b) Grado Medio o equivalente (1 punto).....
- c) Otra titulación relacionada con el puesto de trabajo al que se aspira (0,5 puntos).....

**En este apartado se valora la formación académica que se tenga aparte de la requerida como requisito mínimo para participar en el procedimiento de selección.*

TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.1.

1.2. Expediente académico de la titulación aportada para acceder al puesto de trabajo hasta un máximo de 3 puntos:

Calificación obtenida en la titulación aportada para acceder al puesto:

- Por nota media de Matrícula de Honor (3 puntos).....
- Por nota media de Sobresaliente (2,5 puntos).....
- Por nota media de Notable (2 puntos).....

TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.2

1.3. Másteres propios, cursos, congresos, etc. directamente relacionados con la gestión de proyectos europeos, hasta un máximo de 2 puntos:

a. Por másteres propios, cursos, congresos, etc. organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; Asociaciones y Federaciones Profesionales; y las Organizaciones sindicales o empresariales (0,1 puntos por cada 20 horas lectivas).....

b. Resto de cursos, congresos, etc. organizados o impartidos por cualquier otra entidad no contemplada en el apartado anterior (0,05 puntos por cada 20 horas lectivas).....

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos, congresos, etc. relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

TOTAL VALORACIÓN APARTADO 1.3 (1.3 a o 1.3 b).....

TOTAL	VALORACIÓN	CRITERIO	1	(APARTADOS	1.1,	1.2	Y
1.3).....							

NOTA

Documentación a aportar en la fase segunda del proceso de selección para acreditar este criterio (en su caso):

- a. Copia autenticada del/de los título/s alegado/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición del/de los mismo/s.
- b. Copia autenticada de la certificación académica que corresponda.
- c. Copia autenticada del/de los certificado/s correspondiente/s donde consten la entidad organizadora, su título o materia y el número de horas.

CRITERIO 2. Otros méritos, hasta un máximo de 3 puntos:

2.1. Titulaciones de Grado, Licenciatura o Diplomatura, o equivalentes, no especializadas, (aquellas que no puedan ser incluidas en el criterio 1.1.) hasta un máximo de 2 puntos: 0,5 puntos por título.....

2.2. Conocimiento de idiomas comunitarios aparte de los exigidos en la base 2ª, hasta un máximo de 2 puntos

Acreditado mediante certificado oficial expedido por la Escuela Oficial de Idiomas, el Instituto de Lenguas Modernas u otro organismo oficial reconocido, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Nivel A1: 0,0 puntos.
- Nivel A2: 0,0 puntos.
- Nivel B1: 0,30 puntos.
- Nivel B2: 0,35 puntos.
- Nivel C1: 0,45 puntos.
- Nivel C2: 0,50 puntos.

Se valorará por idioma, el nivel más alto, hasta la puntuación máxima del apartado.

TOTAL VALORACIÓN CRITERIO 2 (APARTADOS 2.1 Y 2.2).....

NOTA

Documentación a aportar en la fase segunda del proceso de selección para acreditar este criterio (en su caso):

2.1 Copia autenticada del/de los título/s alegado/s o certificado/s de haber abonado los derechos de expedición de/de los mismo/s.

2.2 Copia/s autenticada/s de/de los título/s de Escuelas Oficiales de Idiomas, Institutos de Idiomas de Universidades u otros Organismos oficiales de enseñanza de idiomas (B1 o equivalente/o nivel superior).

4. LUGAR, FECHA Y FIRMA